



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

(34)

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Mario SIMON MARTIN, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, D<sup>a</sup> Raquel MARTÍN LORENZO, y D. Facundo PELAYO TRANCHO, pertenecientes al Partido Popular; D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE D<sup>a</sup> Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL perteneciente a Vox (Se incorporó en el turno de Informes, Ruegos y Preguntas) y D<sup>a</sup> Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ de Ganemos Palencia. Asistidos por D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General y D. Alberto Pastor Campillo, Viceinterventor.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019.**

Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019.

**2.- CONTRATACIÓN.**

**2.1** Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de prestación del **servicio de limpieza de colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Palencia**, cuyo un valor estimado es de 2.546.483,24 € más 534.761,48 € en concepto de IVA

**2.2** Aprobar la corrección de error de hecho, en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2019, relativo a la adjudicación del contrato de **servicio de informadores turísticos para diversos puntos de la ciudad de Palencia.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Corregir el error de hecho producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2019, para aprobación de la adjudicación del contrato de "Servicio de Informadores Turísticos para diversos puntos de la ciudad de Palencia", en relación al precio del contrato del Lote I, Centro de Interpretación Victorio Macho, adjudicado a la entidad OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS S.L, donde deberá decir:

Adjudicar el contrato en los siguientes importes: 25.502,77€ mas 5.355,58€ de IVA.

### **3.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

#### **3.1 Estimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 23/19.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, a consecuencia de los daños sufridos y derivados del accidente ocurrido el día 23/07/2019 al caerse una rama seca de un chopo y romperle el móvil en el Paseo del Otero, de esta Ciudad, (R.P. 23/19) ya que de las alegaciones y pruebas practicadas en el expediente sí queda suficientemente acreditada la existencia de la relación de causalidad entre el daño que causado y el funcionamiento del servicio público, y el resto de requisitos exigidos por la ley para que nazca la obligación de indemnizar el daño. La indemnización sería por importe de 175,00 €. Al estar por debajo de los 900 € establecidos por la franquicia decida en la Póliza del Seguro, los 175,00 € se abonarían por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

#### **3.2 Desestimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 17/19.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, a consecuencia de los daños sufridos y derivados del accidente ocurrido el día 11 de junio de 2019, al caerse debido presuntamente al mal estado de baldosas en la calle Doña Urraca nº 3, de esta Ciudad.

### **4.- PERSONAL.**

#### **4.1 Modificación de las Bases de la convocatoria de Bombero-Conductor Especialista, incluyendo nueva base de constitución de bolsa de empleo.**

A propuesta de la Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1º del Reglamento Orgánico Municipal vigente, por unanimidad, se acordó **dejar este punto sobre la mesa**, al objeto de ampliación de informes, dejándola pendiente para una sesión posterior.

### **5.- OBRAS.**

#### **5.1 Aprobar el proyecto de adecuación del Punto de Información del Románico (Ermita de San Juan Bautista) en Parque Huerta de Guadián (Palencia), dentro de la Estrategia D.U.S.I. (Adaptado a la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural).**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:



1º.- Aprobar el Proyecto de adecuación del Punto de Información del Románico (Ermita de San Juan Bautista) en Parque Huerta de Guadián (Palencia), (Adaptado a la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural), actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020, en los términos en que ha sido redactado, con un presupuesto total de contrata de ciento veintidós mil ciento ochenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (122.189,36 €).

## 6.- MEDIO AMBIENTE.

### 6.1 Resolución de la convocatoria de subvención para eliminación de cubiertas y tuberías de fibrocemento/amianto en la ciudad de Palencia, 2019.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Conceder las siguientes ayudas económicas a los beneficiarios seguidamente relacionados por cumplir todos los requisitos necesarios en la convocatoria, exigidos para acceder a dicha subvención y la denegación de las solicitudes que incumplan con algún articulado de la convocatoria.

#### BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN DEL AMIANTO .- RELACIÓN SIGUIENTE:

SUBVENCIÓN DE AYUDAS ELIMINACIÓN TUBERÍAS FIBROCEMENTO/AMIANTO 2019			
Nº EXP.	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO OBRA (sin IVA)	SUBVENCIÓN APROBADA
4014	Marta María Sandoval Paredes	3.073,95 €	1.998,07 €
4021	Manuel Domínguez Centeno	3.805,69 €	2.473,70 €
4022	Dionisia Rojo Gaité	3.465,01 €	2.252,26 €
4023	Encarna Matarín Ureña	2.856,28 €	1.856,58 €
4047	Antonio Cuenca García	4.241,16 €	2.756,75 €
4048	Pedro López García	5.500,00 €	3.000,00 €
4051	Francisca Risueño Jiménez	3.700,00 €	2.405,00 €
4052	María Silvia Rodríguez González	5.360,00 €	3.000,00 €
4053	José Luis Rodríguez García	5.360,00 €	3.000,00 €
4123	Clara Ruiz Berrocal	4.080,00 €	2.652,00 €
4124	Delfina Rodríguez Áller	1.200,00 €	780,00 €
4125	María Jesús Núñez Vicario	7.535,21 €	3.000,00 €
4126	José María Cerrato Paredes	5.450,07 €	3.000,00 €
4208	José Antonio Pedroso Melgar	3.210,75 €	2.086,99 €
4273	Cándido Abril Merino	6.147,86 €	3.000,00 €
4274	Ángel Benito Martín	2.988,00 €	1.942,20 €
4275	José Miguel Palenzuela Lesmes	1.699,06 €	1.104,39 €

4387	Susana Cuesta López	3.762,56 €	2.445,66 €
4390	Erico González Ruiz	800,00 €	520,00 €
4391	Isabel Lera Gutiérrez	3.020,00 €	1.963,00 €
4392	Régula Gutiérrez Pérez	3.100,00 €	2.015,00 €
4393	Marta Conejo García	4.865,76 €	3.000,00 €
4395	Noelia Rojo Serrano	2.541,43 €	1.651,93 €
4804	Adrián Prieto Fonturbel	6.422,90 €	3.000,00 €
4805	José Antonio Pérez López	6.394,01 €	3.000,00 €
4809	Michael Capdevila Díaz	5.052,35 €	3.000,00 €
4812	Jesús Arce Gallardo	3.798,43 €	2.468,98 €
4815	Elvira González Herrero	891,34 €	579,37 €
4818	Cesar Marcos Morate	3.377,69 €	2.195,50 €
4822	Vicente Díez Treceño	1.885,00 €	1.225,25 €
4823	Antonio Balbas Ortiz	5.033,94 €	3.000,00 €
4825	Eloy González Elices	650,58 €	422,88 €
4827	Pedro Joaquín Sanchiz Núñez	650,58 €	422,88 €
4828	Daniel Pascual Soto	1.025,00 €	666,25 €
4829	María Soledad Gutiérrez Llorente	650,58 €	422,88 €
4830	Begoña Arias Pajares	650,58 €	422,88 €
4831	Cesar Gómez Fernández	650,58 €	422,88 €
4833	Ana María Autillo Nieto	650,58 €	422,88 €
4835	Juan José Moreno Tejedo	650,58 €	422,88 €
4836	José Alberto Díez Díez	650,58 €	422,88 €
4837	Alicia Sánchez Merino	650,58 €	422,88 €
4838	María Teresa Amor Marcos	650,58 €	422,88 €
4839	María de los Ángeles Sáiz Fraile	650,58 €	422,88 €
4840	María Antonia Gutiérrez Alonso	650,58 €	422,88 €
4841	Raquel Casado García	650,58 €	422,88 €
4842	Blanca Amor Marcos	650,58 €	422,88 €
4843	José Miguel Espinosa López	650,58 €	422,88 €
4844	María Ángeles González Alonso	1.301,16 €	845,75 €
4845	Pedro Aparicio Rodríguez	650,58 €	422,88 €
4846	Ana María Arias Santamaría	650,58 €	422,88 €
4847	María Isabel Acinas Martínez	650,58 €	422,88 €
4848	Jesús Muñoz Prieto	650,58 €	422,88 €
4849	José Antonio Martínez Pastor	446,94 €	290,51 €
4850	Olga Ruiz García	3.903,47 €	2.537,26 €
4851	Pilar Melero Saguillo	1.368,00 €	889,20 €
4904	María Ángeles Tranche Maestro	3.180,00 €	2.067,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AMIANTO 2019			85.703,32 €



**2º.- DENEGAR** las siguientes solicitudes por los incumplimientos que se indican en la relación:

Nº EXP.	BENEFICIARIO	JUSTIFICACIÓN DE LA DENEGACIÓN
4209	Rodrigo Vicente Cabeza	Art. 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Pto Segundo.- Objeto
4388	Graciliano Huerga Murciego	Art. 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Pto Segundo.- Objeto
4826	Carmen Álvarez Carrancio	Art. 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Pto Segundo.- Objeto
4852	María Jesús Núñez Vicario	Art. 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Pto Quinto.- Solicitudes y plazo de presentación.

## **7.- CEMENTERIO.**

### **7.1 Aprobar cambio de titularidad de sepulturas.**

- 7.1.1** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 12, Fila 4, Término 5 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 7.1.2** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 13, Fila 11, Término 5 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 7.1.3** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho Nº 54, Fila 4, Término 3 y Sección Nichos del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 7.1.4** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 14, Fila 2, Término 22 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 7.1.5** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 9, Fila 6, Término 1 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 7.1.6** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 26, Fila 3, Término 8 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 7.1.7** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 17, Fila 9, Término 4 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

## **8.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

## INFORMES:

**D. Mario Simón Martín**, Presidente, informó de los siguientes asuntos:

1. Sobre el servicio del Cementerio, ante las fechas que se avecinan agradeció el trabajo llevado a cabo por las Áreas y Servicios de Bienestar Social, Transporte Público (autobuses) y Urbanismo, al haberse arrendado una parcela que permita el estacionamiento y aparcamiento durante la celebración de la Festividad de Todos los Santos.
2. Que la Diputación Provincial de Palencia ha notificado a este Ayuntamiento:
  - El acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2019, por el que desestima la solicitud del Alcalde de Palencia, por la que interesaba la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de 29 de abril de 2019, sobre el ejercicio de acciones para la defensa de sus bienes y derechos.
  - El Decreto de 28 de octubre de 2019, de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que ha resuelto declarar la inadmisión del recurso de reposición interpuesto por D. Mario Simón Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, contra la Resolución de la Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 4 de septiembre de 2019, al considerar el acto impugnado inadmitiendo, a su vez, la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado.
  - El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, de 28 de octubre de 2019, por el que se desestima la solicitud de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia de 30 de septiembre de 2019, que interesaba el desistimiento del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Diputación Provincial de Palencia frente a la presunta inactividad de este Ayuntamiento, en orden a la ejecución y cumplimiento del acuerdo de justiprecio adoptado por la Comisión Territorial de Valoración de 19 de octubre de 2007 y del convenio expropiatorio y urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial, el 1 de octubre de 2010.

**D. Carlos Aizpuru Busto**, Secretario General, a instancias de la Presidencia, manifestó que, a su entender las desestimaciones e inadmisión acordadas por la Diputación Provincial de Palencia, no se ajustan al ordenamiento jurídico aplicable, por lo que pueden ser recurridas en los términos ofrecidos en las respectivas notificaciones de los actos dictados, lo que informaría más detalladamente, si así se le solicita.

- Del Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, de 22 de octubre de 2019, firmado el 30 de octubre de 2019, y recibido en este Ayuntamiento el día 30 de octubre de 2019, emitido en el procedimiento de revisión de oficio incoado por el Ayuntamiento de Palencia, para declarar la nulidad de pleno derecho de los actos aprobatorios del convenio expropiatorio y urbanístico suscrito por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Palencia sus prórrogas y los demás actos relativos a la expropiación de los terrenos objeto del convenio. Dicho dictamen concluye que *“No procede que el Ayuntamiento de Palencia declare la nulidad de pleno derecho de los actos aprobatorios del convenio expropiatorio y urbanístico suscrito*



*con la Diputación Provincial de Palencia, de sus prórrogas y de los demás actos relativos a la expropiación de los terrenos objeto del convenio.”*

**D. Mario Simón Martín** expuso que lo hecho por este Ayuntamiento obedecía a un mandato del Pleno de la Corporación, que pretendía con ello agotar la vía administrativa.

Ahora lo que procede, a su juicio, es tratar de buscar un acuerdo extrajudicial entre las partes y si no se alcanza, esperar a la resolución del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Diputación Provincial de Palencia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, decisión en este momento aplazada por plazo de sesenta días, a petición de ambas partes.

Que hasta donde conoce, la Diputación Provincial de Palencia ha manifestado su predisposición a alcanzar también un acuerdo.

Que va a hacer ahora el Ayuntamiento de Palencia, se preguntó, pues trabajar con los servicios técnicos y jurídicos, así como con el Letrado defensor de esta Entidad Local, en el recurso contencioso promovido, para ofrecer a la Diputación Provincial de Palencia, una propuesta de resolución razonable que, pueda ser aceptada por ella, que deberá ser viable técnica y jurídicamente. Sobre esa oferta municipal, así como sobre la negociación que se abra se informará a la prensa y demás medios de comunicación, a pesar de que da un poco de miedo que la solución sea mediática, las ofertas, etc., en la intimidad de un despacho. Se realizará una valoración por los servicios municipales y se verá que puede plantearse; en este sentido, considera que se debe dar margen al equipo técnico y jurídico. Si no se llega a un acuerdo, se avicinaría un proceso largo y de resultado imprevisible. De producirse un acuerdo, se ratificaría por los órganos municipales competentes.

**D. Carlos Aizpuru Busto**, Secretario General, intervino a continuación, con la autorización de la Presidencia, a petición de la Presidencia y expuso lo siguiente:

*Que agradece en todo su valor la confianza depositada en él, tanto por los miembros de la Corporación del mandato anterior, como los del mandato actual.*

*Que acepta, como no puede ser de otra manera, el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, si bien no le comparte, como tendrá oportunidad de exponer, si así se le requiere. Considera el informe emitido muy conservador en cuanto al fondo, no habiendo entrado, en absoluto, sobre cuestiones esenciales puestas de manifiesto en los informes municipales y en la propuesta de resolución, sobre la invalidez de la expropiación como consecuencia de la desaparición de la causa expropiandi y, en consecuencia, el concepto jurídico de acto jurídico de contenido imposible del que se toma la versión más tradicional, como imposibilidad material o física, sin entrar en la inconsecuencia de ejecutar actos contrarios al planeamiento vigente; la consideración implícita de la validez de toda la expropiación, acogiendo la tesis de la Diputación Provincial de que fijado el justiprecio, se halla consumado la expropiación, algo ciertamente sorprendente, faltando el resto de fases de la misma, que ni se consumaron en realidad ni se podía llevar a cabo (pago, entrega de los bienes, etc); la no consideración del vicio alegado sobre los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento, en los aspectos puestos de manifiesto en el expediente, siguiendo los criterios recientes de la doctrina más reputada en la materia y la propia jurisprudencia (necesidad de*

notificar la declaración de necesidad de ocupación, incluso cuando la declaración fuera implícita por la aprobación del planeamiento, etc. etc.; y finalmente realizando una interpretación ciertamente escasa e insuficiente de la tercera causa de nulidad alegada, la de “actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición” rechazada basándose en la no consideración de requisito esencial del incumplimiento de los actos, algo también difícil de entender ante la gravedad que supone la desaparición evidente de la causa de expropiar al aprobarse la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, y no haberse concluido la expropiación, confundiendo la fijación del justiprecio con la totalidad de la expropiación, cuando para este Ayuntamiento la modificación del planeamiento implicaba, no sólo la desaparición de “causa expropiandi”; sino la imposibilidad legal de continuarla y culminarla, y por lo tanto, como corolario la no adquisición de las facultades o derechos alegados por la Diputación Provincial de Palencia, al carecer la misma de los requisitos esenciales para su adquisición.

Que, en su opinión, el dictamen elaborado tiene la consideración de acto administrativo de trámite, aunque recurrible ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por producir la imposibilidad de continuar el procedimiento, lo que se expone por si el Ayuntamiento de Palencia considerase procedente hacerlo.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se pone a la entera disposición del Ayuntamiento para colaborar en cuanto se considere preciso y resolver definitivamente el asunto de forma amistosa.

**D<sup>a</sup> Sonia Lalanda Sanmiguel**, de Vox, dijo que no está de acuerdo en que este asunto se solucione por los servicios técnicos, jurídicos, etc. que la solución, como ya ha dejado expuesto Vox en ocasiones anteriores, en el Pleno de la Corporación, es llevar a cabo una negociación política. Se debe decidir si se quiere llevar a cabo o no., que tanto los concejales de este Ayuntamiento, como los diputados, deben tener muy presente los intereses que deben defender. Debería solicitarse que la Diputación pida la reversión, buscando la fórmula jurídica que proceda.

**D. Mario Simón Martín**, Presidente, recordó que hoy nos encontramos ante una realidad distinta y que no se deben mantener posturas intransigentes. No se debería negociar a través de la prensa. Deben saber muy bien donde están sentados tanto los concejales de aquí, como los diputados de allá. Desde el Área y Servicio de Urbanismo, con el apoyo de la Secretaría General y del Letrado que defiende a este Ayuntamiento, se elaborará un proyecto de oferta a realizar, que sea razonable y viable.

**D<sup>a</sup> Raquel Miriam Andrés Prieto** del PSOE dijo que la negociación no puede ser entre técnicos; que se debe hablar políticamente. Sí debe estudiarse previamente, pero la negociación debe ser política, previo el asesoramiento adecuado, reiteró. Debe realizarse una propuesta clara. Debe encabezar el Alcalde este asunto, acompañado del Concejale Delegado del Área de Urbanismo, o de los que considere el Alcalde necesarios.

**D. Mario Simón Martín**, Presidente, preguntó a los asistentes, si les parecía adecuado realizarlo así, a lo que todos los presentes respondieron que sí.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**1.Dña. Sonia Ordóñez Rodríguez de Ganemos Palencia**, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:





- 1.1 La Mesa de la Vivienda se reunía este mes. Quiere recordarlo y saber cuándo lo va a hacer. Qué fecha se prevé.
- 1.2 Se interesó por el estado del convenio de colaboración con el Colegio de Odontólogos.

**2.Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel de Vox**, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 2.1 El día 29 de octubre el Presidente del Gobierno en funciones Pedro Sánchez visitó nuestra ciudad para celebrar un acto público con sus militantes y simpatizantes. Durante la celebración del mismo resultó agredida, insultada y ofendida una mujer que portaba dos banderas, una de nuestro país y otra de nuestro partido. Desde VOX condenamos todo tipo de violencia y de comportamiento antidemocrático, venga de donde venga y se dirija a quien se dirija, por encima de las siglas. En consecuencia, ante el silencio incalificable del resto de partidos políticos, rogamos que esta Junta de Gobierno, en nombre del Ayuntamiento de la ciudad, y en puertas de unas nuevas elecciones lleve a cabo una declaración institucional haciendo una condena pública de lo ocurrido y del uso de la violencia y llamando a los ciudadanos a la calma, la concordia, el respeto a la libertad y la construcción del futuro común en paz.
- 2.2 Ayer también y con motivo de la visita del Sr. Sánchez se produjo otra situación paradójica y desconsiderada hacia empleados del Ayuntamiento y hacia los ciudadanos. En todo centro de trabajo que se precie de ser gestionado con criterios de calidad, algo que aquí no ocurre, los empleados parte activa y base esencial del mismo, deberían conocer gracias a un lógico plan de comunicación interna, cuanto acontece de cierta relevancia en la Institución. Ayer, la puerta habitual de entrada a las oficinas del Ayuntamiento, por la escultura de La Aguadora, estaba cerrada. No vamos a cuestionar los motivos de seguridad, pero sí que no hubiese un simple cartel anunciando dicha circunstancia tanto a trabajadores como a ciudadanos. Por ello, rogamos que se pongan en marcha las acciones oportunas para que esto no vuelva a suceder.
- 2.3 Por último, tenemos algunos datos y muchas sospechas del mal funcionamiento de la Junta Arbitral de Consumo, sin actividad desde el pasado mes de mayo. De hecho en este momento hay 40 solicitudes de arbitraje pendientes de celebrar audiencia y otras 6 sobre las que no se ha iniciado el procedimiento. Esta inactividad va a dar lugar a la pérdida de la subvención que concede la Agencia española de Seguridad Alimentaria y Nutrición para el fomento de las Juntas Arbitrales de Consumo y que el año pasado ascendió a 10.890,60 €. Por ello solicitamos que se ponga en marcha un procedimiento de averiguación de lo que está ocurriendo para solventar la situación y adoptar las medidas oportunas para resolver los procedimientos pendientes con claro perjuicio de los consumidores y usuarios de servicios palentinos y evitar la pérdida de la subvención.

**3.Dª Raquel Miriam Andrés Prieto del PSOE del Ayuntamiento de Palencia**, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 3.1** Hace años suscribió un convenio con la Unión de Consumidores y funcionaba muy bien la OMIC y la Junta Arbitral de Consumo. Pide que si existen carencias estructurales, el Ayuntamiento implemente una partida para la Junta Arbitral de Consumo, para que funcione adecuadamente, si hace falta gestionada por alguna organización de consumidores.
- 3.2** Sobre el asunto del Plan Director de los Cerros del Cristo, preguntó si ha contestado la empresa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.

V.º B.º  
EL ALCALDE